



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 274/2021 DE 04 DE OCTUBRE REFERIDO A: "QUE APRUEBA LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS.



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

BMJ/S.G.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 274/2021

QUE APRUEBA LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES,
SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONES

DE 4 DE OCTUBRE DE 2021

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: remisión de la CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021, PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONES con INFORME LEGAL PARA LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021, PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONES, con CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 203/2021 emitido por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), remitido a Secretaría del Concejo Municipal de Llallagua en fecha 24 de septiembre del año 2021, y con proveido emitido por el Concejo Municipal en fecha 27 de septiembre del año 2021.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo informe con el referente: INFORME LEGAL PARA LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021, PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES realizado por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: D.A.L. / G.A.M.LL. / N° 0734/2021.

- Adjunta Informe técnico, con el referente: CUARTA REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES emitido por el Lic. Rider Arratia Arteaga (TECNICO DE PLANIFICACION) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, documento con CITE: GAMLL/UNID-PLANIF/28/2021.

- Adjuntan INFORME FINANCIERO con el referente: REMISION DEL INFORME FINANCIERO SOBRE LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths (Director Financiero) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, documento con CITE: N° 059/2021-D.F.

- Adjuntan documento con el referente: REFORMULADO DEL POA presentado por Julio Yapura Antonio (SUB-ALCALDE) del DISTRITO-22 DE DICIEMBRE, del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

- Adjuntan documento con el referente: SOLICITU DE REFORMULADO suscrito por el Sub-Alcalde del Distrito de Sikuya, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE REFORMULACION suscrita y presentada por Pedro Alejo Copa (SUB-ALCALDE DIS. INDIGENA AYLLU CHULLPA) dirigida al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, documento con CITE: G.A.M.LL. / U.T.S.A.CH./165/2020.

1/9

LEY MUNICIPAL No 274/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan informe con el referente: SOLICITUD DE REFORMULADO-SECTOR SALUD emitido por la Lic. Betty Rosa Chino Barberito (RESPONSABLE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE SALUD) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, documento con CITE: GAMLL/ SMDDHH/SALUD N° 017/2021.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME PARA LA SOLICITUD DE REFORMULACION Y CONTRATACION DEL SERVICIO DEL "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA (FASE 2) emitido por la Lic. Mayerlin Mariscal Orellana (ENCARGADA DE EDUCACION) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE: GAM-LL/ STRIA MCPAL DD-HH/U.E./ N° 039/2021.

- Adjuntan informe con el referente: SOLICITUD DE REFORMULACION Y CONTRATACION DEL SERVICIO DEL " TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA FASE 2" presentado y suscrito por Vladimir Ticona Castro (Técnico Consultor en línea) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE: G.A.M.LL/ U.T.S.A.CH. CONSULT-CITE 071/2021.

- Adjuntan nota con el referente: SOLICITUD DE REFORMULACION emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, documento con CITE: G.A.M.LL. / S.M.T. / N° 0503/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

• El artículo 26 numeral 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley Nro. 482 de 09 de enero de 2014 señala como atribución del Alcalde Municipal: "Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación MEDIANTE LEY MUNICIPAL, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal Consolidado Y SUS REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado".

Que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Por otra parte, conforme establece el numeral 5) del artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales constituye atribución del H. Concejo Municipal "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus Reformulados".

La Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su parágrafo 1, artículo 103, establece que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

El artículo 4 de la Ley Nro. 1267 Ley del Presupuesto General del E Estado 2020 dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

La Ley N° 777 de 21 de enero del 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone:

Artículo 23(PLANES OPERATIVOS ANUALES):

I. Los planes Operativos anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, señalada en el Artículo 4, de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

III. Las máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes, con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes en las plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE.

El Decreto Supremo N°3246 de 5 de julio de 2017, NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES señala:

“ARTICULO 5.- (ARTICULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL).

- El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben de ser concordantes con los planes sectoriales o Territoriales”.

“ARTICULO 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO).

I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.)

II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

III. En las entidades territoriales Autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y la normativa propia”

“ARTICULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias.

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico institucional

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

III. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto”.

El Decreto Supremo N°3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala:

ARTICULO 19.- (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Y DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO)

I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos: a) Carta de solicitud; b) Detalle de modificación presupuestaria; c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por esta.

La Ley N° 482 de 9 de enero del 2014, establece:

- Artículo 6 numeral I. “El presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal”.

- Artículo 23 inc. b) “El proyecto de Ley Municipal contará con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo”.

El numeral 5 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus Reformulados”.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

Haciendo un análisis y revisión pormenorizada a los informes que se adjuntan con la presente carpeta, se puede evidenciar en síntesis las conclusiones de los siguientes informes a citar:

- El Informe financiero con el referente: INFORME FINANCIERO SOBRE LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES, remitida por Javier Hinojosa Griffiths, Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, por el cual el Director Financiero remite a su Autoridad documentos relativos a la tercera reformulación del POA 2021, de los diferentes distritos municipales 22 de diciembre, Ayllu Chullpa, Ayllu Sikuya y los sectores de Salud, Educación e institucional, para ser insertados en el CUARTO REFORMULADO DEL POA 2021.

- En este propósito la Gestión Municipal, está sustentada por una planificación estratégica, que nos permite Reformular el Plan Operativo anual de la gestión 2021, y la programación y reprogramación presupuestaria de los recursos municipales en función de Objetivos institucionales y de gestión.

- El INFORME TECNICO con el referente: CUARTA REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES, remitido por Rider Arratia Arteaga(Técnico de Planificación) que informa que la gestión 2021, de acuerdo a la gestión 2021, de acuerdo a la planificación del Plan Operativo Anual se programó proyectos y programas en función de necesidades y objetivos estratégicos los cuales están ubicados en cada uno de los distritos y sectores del Municipio.

ANALISIS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES:

Manifiestar que remiten al Concejo Municipal documento con el referente: PARA SU URGENTE ATENCION, recepcionado en fecha 29 de septiembre del año 2021, en secretaria del Concejo Municipal y suscrito por miembros de la FEDERACION DE MUJERES-MUNICIPIO DE LLALLAGUA, y que en síntesis el documento señala:

- El total desacuerdo para que reformulen el PRESUPUESTO de la CASA DE ACOGIDA correspondiente a la federación de mujeres para la gestión 2021.

Otro documento presentado en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, de fecha 29 de septiembre del 2021, suscrito por representantes de la FE.JU.VE., con el referente: PARA SU CONOCIMIENTO, donde hacen llegar una copia de la RESOLUCION N° 003/2021, el mismo realizado en consenso de los presidentes de las zonas 6,8 y 10 y el Directorio de la FEJUVE; y refiere lo siguiente la Resolución señalada:

- VOTO RESOLUTIVO 003/2021: Ante los constantes problemas que se tiene en la ejecución del campo ferial, las cuales se vienen dando desde gestiones anteriores que si bien fueron aprobados esta gestión para su posterior construcción que es de conocimiento de las autoridades competentes del G.A.M.-LLALLAGUA, hasta la fecha seguimos en espera y pendientes a cualquier llamado en relación al campo ferial, como si fuera poco fuimos sorprendidos con la reformulación del plan Operativo anual POA, que el campo ferial esta con un presupuesto programado en Bolivianos 1.194.233,00 por lo que de este monto está presupuestado específicamente para la construcción del campo ferial, así mismo no permitiremos por ningún motivo a que se reformule la disminución de Bolivianos Bs. 822.743,00 del total presupuestado.

- La reformulación no beneficia en la construcción del campo ferial, por lo tanto pedimos el cumplimiento del presupuesto programado para la construcción del campo ferial en su totalidad.

- Pedimos de antemano la no modificación del presupuesto programado para la construcción del campo ferial y el cumplimiento de su ejecución del mismo en los plazos establecidos.

- En caso de no dar cumplimiento al presente VOTO RESOLUTIVO nos reservamos a tomas otras medidas más radicales, con el fin de hacer prevalecer la decisión unánime tomada por todo el Distrito 22 de diciembre.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Estas serían las determinaciones que han realizado tanto la FE.JU.VE. como la FEDERACION DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, que en síntesis rechazan la REFORMULACION de los PRESUPUESTOS de los proyectos a citar:

1. Construcción Campo Ferial Norte Potosí Llallagua
2. Construcción Casa de Acogida

Por lo que parece prudencial tomar en cuenta las determinaciones emitidas por estos sectores que se constituyen en los principales BENEFICIARIOS de estos proyectos, que están en las partidas de gasto INSTITUCIONAL, insertadas en el CUARTO REFORMULADO del POA 2021.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL-CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONES

Artículo Primero: Se Aprueba la **CUARTA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONES** del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRITO 22 DE DICIEMBRE

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Adquisicion y Colocado de Luminarias en la Zona 6 Distrito 22 de Diciembre	1,354	1,354		-
	PARA:				
1	Mejoramiento de Calles Zona 6 Distrito 22 de Diciembre	40,148		1,354.00	41,502
	DE:				
1	Mejoramiento de calles Zona 10 Distrito 22 de Diciembre	95,727	80,000		15,727
	PARA:				
1	Construccion Mini Coliseo Zona 10 Fase IV			80,000	80,000
	TOTAL	137,229	81,354	81,354.00	137,229



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISTRITO AYLLU CHULLPA

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	8,822	6,822		2,000
	Construccion Sistema de Agua Potable Chilliguani Ayllu Chullpa				
2		37,500	1,500		36,000
	PARA:				
	Adquisicion Material de Plomeria y Construccion Comunidad Katiri, Camani, Sivingani, y Chilliguani Ayllu Chullpa				
1				8,322.00	8,322
	DE:				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	2,000	2,000		-
	Adquisicion de material de Plomeria para Sistema de Agua Potable Camani Ayllu Chullpa				
2		22,000	2,000		20,000
	Adquisicion de Materiales para Puente Alcantarilla Ayonoma Ayllu Chullpa				
3		22,000	2,000		20,000
	PARA:				
	Adquisicion de Luminarias Led para alumbrado Publico Comunidad Irupampa, Ayonoma y Nequeuta				
1				6,000.00	6,000
	DE:				
1	Adquisicion de Tuberias HDPE + Accesorios para sistema de agua potable Jachojo Ayllu Chullpa	37,500	5,147		32,353
	PARA:				
	Adquisicion Semilla de Hortalizas Comunidad Jachojo				
1				5,147.00	5,147
	DE:				
1	Elaboración de proyectos de preinversión ayllu Chullpa	67,386	25,000		42,386
	PARA:				
	Apoyo a la delimitación de linderos Ayllu Chullpa				
1		10		10,000.00	10,010
	Auditoria Externa (Construccion Puente Vehicular Rio Ventilla Ayllu Chullpa)				
2				15,000.00	15,000
	DE:				
1	Construccion Enmallado Campo Deportivo Jiskanqui Ayllu Chullpa	55,034	55,034		-
	PARA:				
	Adquisicion de materiales para Construccion Enmallado Campo Deportivo Jiskanqui Ayllu Chullpa				
1				55,034.00	55,034
	TOTAL	252,252	99,503	99,503.00	252,252



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISTRITO AYLLU SIKUYA

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Proyectos de Preinversion Ayllu Sikuya	112,380	33,400		78,980
	PARA:				
1	Estudio de Diseño Técnico de Preinversion Proyecto "Manejo Integral de la Microcuenca Media del Río Verde"			33,400	33,400
	TOTAL	112,380	33,400	33,400.00	112,380

SECTOR SALUD

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Servicios de Salud Universal y Gratuita -SUS (Gestion 2020)	1,604,296	1,604,296		-
2	Gastos de Funcionamiento Centro de Habilitación y Rehabilitación Para Personas con Discapacidad	180,000	31,309		148,691
3	Adquisición de Nutribebes	500,000	6,883		493,117
4	Funcionamiento del Centro Municipal de Zoonosis	100,000	21,064		78,936
	PARA:				
1	Apoyo al funcionamiento de Salud	4,000,000		1,004,296	5,004,296
2	Funcionamiento UNI	100,000		3,250	103,250
3	Apoyo a Programas de Salud	250,000		56,006	306,006
4	Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento salud			600,000	600,000
	TOTAL	6,734,296	1,663,552	1,663,552.00	6,734,296

SECTOR EDUCACION

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Provision Alimentación Complementaria Escolar Área Dispersa Gestión 2021 Municipio de Llallagua	406,600	74,864		331,736
2	Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Uyuni Ayllu Sikuya	200,000	20,400		179,600
3	Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Jiskanki Ayllu Chullpa	150,000	12,159		137,841
4	Hospedaje Estudiantil en Familia U.E. Capunita Ayllu Sikuya	150,000	5,925		144,075
	PARA:				
1	Transporte Escolar Ayllu Chullpa	400,000		113,348	513,348
	TOTAL	1,306,600	113,348	113,348.00	1,306,600

79

LEY MUNICIPAL No 274/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

INSTITUCIONAL

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Servicio de Seguros de Motorizados GAM Llallagua	220,000	30,000		190,000
	PARA:				
1	Equipamiento y Fortalecimiento Gobierno Autonómico Municipal Llallagua			30,000	30,000
a	DE:				
1	Adquisición de Eje y Piñón para Jaula Beza Interior Mina	53,133	53,133		-
2	Adquisición de Callapos para el Mantenimiento del Cuadro Beza Interior Mina	96,000	96,000		-
3	Reparación de Motor Eléctrico de Molino 5 x10 Interior Mina	50,968	50,968		-
4	Limpieza de Callejón y Descuelgue de Buzón Lindero Interior Mina	59,919	59,919		-
5	Construcción Muro de Contención en interior Mina Nivel 125	180,000	180,000		-
6	Limpieza de Callejón y Descuelgue de Buzón Tapon Interior Mina	59,980	59,980		-
	PARA:				
1	Apoyo a la Minería	250,000		449,289	699,289
2	Adquisición de Tubería PVC SDR41 D=500MM para mitigación de Aguas Acidas Sector Piscina 1º de Mayo Catavi			50,711	50,711
	DE:				
1	Construcción Campo Ferial Norte Potosí Llallagua	1,194,233	822,743		371,490
2	Construcción Casa de Acogida	368,323	368,323		-
	PARA:				
1	Refacción de Arbitrios Municipales			100,000	100,000
2	Mantenimiento de vías rurales			115,000	115,000
3	Catastro Urbano Llallagua, Villa 22 de diciembre, Catavi y Siglo XX			200,000	200,000
4	Contratación de Consultores en Línea y por Producto			100,000	100,000
5	Construcción Unidades Educativas Libertad Sakamarka y Carlos Medinaceli GAM Llallagua (Paquete Dos U.E. Carlos Medinaceli)			212,242	212,242
6	Adquisición de Material Eléctrico para el Funcionamiento Bomba aguas abajo represa Katiri Convenio FPS			170,000	170,000
7	Transporte escolar ayllu chullpa			34,215	34,215
8	Adquisición de Loquetas Calle Salida Terminal de Buses			104,000	104,000
9	DEUDA FNDR (Construcción de Unidades Educativas Libertad Distrito Sakamarka y Carlos Medinaceli -GAM Llallagua)			105,609	105,609
10	Adquisición de Insumos, Reactivos para el Funcionamiento de las Plantas de Tratamiento del Sistema de agua Potable			50,000	50,000
	TOTAL	2,532,556	1,721,066	1,721,066.00	2,532,556



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Artículo Segundo: Excepcionalmente se RECHAZA en el 4to REFORMULADO DEL POA 2021, las reformulaciones de los Proyectos (en CUADRO INSTITUCIONAL) a describir a continuación:

- Construcción Campo Ferial Norte Potosí Llallagua
- Construcción Casa de Acogida

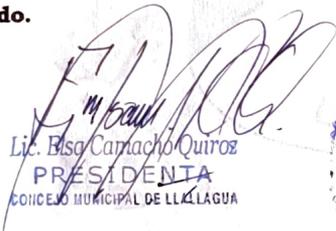
Debido a las determinaciones emitidas por estos sectores que se constituyen en los principales BENEFICIARIOS (se adjuntan los respaldos correspondientes) de estos proyectos, por lo que fundamentamos el rechazo descrito, con la finalidad de evitar conflictos con estos sectores interesados, hasta que el Órgano Ejecutivo pueda consensuar con las Organizaciones (FE.JU.VE y FEDERACION DE MUJERES-MUNICIPIO DE LLALLAGUA) y se llegue a una solución.

Artículo Tercero: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Cuatro Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno.

Fdo.


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Huayra Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. ECONOMICA/EHS
Cc./Arch.

9/9
LEY MUNICIPAL No 274/2021